

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 842 - 2012/GRP-CR

Piura, 12 NOVIEMBRE 2012

### VISTO:

- El Oficio N° 0018-2012-GOB.REG.PIURA-I.ES.R-AMAPAFA-CCFT (HRYC N° 25297) de la Institución Educativa Parroquial "Santa Rita" de Morropón;
- El Memorando N° 2892-2012/GOB.REG.PIURA-410000 del 10 de octubre de 2012, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
- El Informe N° 1605-2012/GRP-460000 del 17 de octubre de 2012 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 0018-2012-GOB.REG.PIURA-I.ES.R-AMAPAFA-CCFT (HRYC N° 25297), la Institución Educativa Parroquial "Santa Rita" de Morropón comunica la realización del XIX Festival Nacional de Tondero y Cumanana, denominado "Virgen del Carmen" – 2012, por ello solicita el apoyo del Gobierno Regional Piura para cubrir los gastos de premiación en las diferentes categorías de dicho evento;

Que, con Memorando N° 2892-2012/GOB.REG.PIURA-410000 del 10 de octubre de 2012, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite certificación presupuestal para el año fiscal 2012 por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para auspiciar la XIX Edición del Festival Nacional de Tondero y Cumanana 2012 que organiza la Institución Educativa "Santa Rita" de la provincia de Morropón;

Que, mediante Informe N° 1605-2012/GRP-460000 del 17 de octubre de 2012, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica concluye que vista la certificación presupuestal emitida, que garantiza la cobertura presupuestal requerida, corresponde al Consejo Regional considerar la aprobación del Acuerdo de Consejo Regional que apruebe la subvención económica solicitada;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 21-2012, celebrada el día 12 de noviembre de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
CONSEJO REGIONAL

el Año Fiscal 2012, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Institución Educativa Parroquial "Santa Rita" de la provincia de Morropón, en la persona de su Directora Hna. María Montalbán Chávez, para la premiación de las mejores manifestaciones artísticas del XIX Festival Nacional de Tondero y Cumanana "Virgen del Carmen" – 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sr. LUIS GARUFI VIDAL  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL***